



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00388-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por ANGELA YUSBLEYDI ROZO JIMENEZ contra VISE LTDA. sometida a reparto y asignada al Juzgado. Por otra parte se informa NO se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Entra a resolver admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER** y **TENER** a la abogada DENNIS JUSTIN MOJICA MARIN identificada C.C. 1.012.376.299 y T.P. 306.634, como apoderada especial de la señora ANGELA YUSBLEYDI ROZO JIMENEZ, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone, conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; además deberá acreditar la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 098 Hoy 29 DE JULIO DE 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jpra

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8250684aef3d94e5d6632cc4124c319ffb8f28307ae09a02fa655bfc051a13d9**
Documento generado en 28/07/2021 09:21:03 AM